JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA

Paime Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo: 2023-00069

Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: JOSÉ MARCELINO ALVARADO

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Previo a ordenar el emplazamiento del señor **JOSÉ MARCELINO ALVARADO** y conforme a lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, por la secretaría de este juzgado, ofíciese al Ministerio de Salud y de la Protección Social-RUAF para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe las direcciones físicas y/o electrónicas que reporte el citado en sus bases de datos. Indíquese, para tal fin, el nombre y el número de identificación del mencionado.

Para el envío de la comunicación, por secretaría **obsérvense** las directrices del artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

El auto anterior se notifica por estado electrónico nro. **005** del **23 de febrero de 2024**.

La secretaría

Firmado Por:
Luis Ernesto Manrique Cediel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paime - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d35721af95a66386314040caf6fa79e14ffb6c4476f56a2aa63e4d249532d92f

Documento generado en 22/02/2024 01:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica